



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO.- San Pelayo, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 236864089001 2019-00252	
PROCESO DIVISORIO	
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ARANGO LONDOÑO, ALEJANDRO ARANGO VELEZ Y CRISTINA GALVAN PEÑATA
DEMANDANDO:	LEDIS LEONOR ROMERO LUGO, LUCIANO GUILLERMO ROMERO LUGO, EDITH MARGOTH ROMERO LUGO, REDYS ROSMIRA ROMERO LUGO, ORLANDO YERSID ROMERO LUGO, HUGO GUILLERMO ROMERO LUGO, TEODOSIO SOFANOR ROMERO LUGO, EVER ALIER ROMERO LUG, OSTER,AM GALVAN ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO:	ORDEN DE EMPLAZAMIENTO E INCLUSIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Solicita la parte demandante se ordene el emplazamiento de la demandada **LEDIS LEONOR ROMERO LUGO** de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P., toda vez que manifiesta desconocer la dirección de la demandada y el aviso de notificación por no residir en el lugar que fue enviada como se constata en el expediente.

El decreto 806 de 2020 en su artículo 10 indica “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”

Por lo que por ser procedente se ordene el emplazamiento de los demandados **LEDIS LEONOR ROMERO LUGO** identificada con cédula de ciudadanía No 26.174.145 y en consecuencia se realice la inclusión del emplazamiento en registro nacional de personas emplazadas.

Así mismo, observa el despacho que no aparece reflejado en TYBA la inclusión del emplazamiento de los herederos indeterminados de la finada AURA LUGO DE ROMERO.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1. Ordenar el emplazamiento de **LEDIS LEONOR ROMERO LUGO** identificada con cédula de ciudadanía No 26.174.145 a efectos de realizar la notificación personal del auto admitió la demanda dentro del presente proceso.
2. Incluir en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** el emplazamiento a la demandada **LEDIS LEONOR ROMERO LUGO** identificada con cédula de ciudadanía No 26.174.145 de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.
3. Incluir en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** el emplazamiento de los herederos indeterminados y personas

indeterminadas, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeddff5d21401de06767a9fdeec7a9bb59693afb4d287f94545231222f0be701**

Documento generado en 01/04/2022 04:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>